RESOLUCIÓN XIa.R.S. N° 66 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DESTINADO AL HOSPITAL DEL INDIGENA

Fernando de la Mora, 31 de marzo de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa Nº 07/11, para la Adquisición de Materiales de Construcción, destinados a la Undécima Región Sanitaria – Central y su dependencia; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que, el llamado de Contratación Directa Nº 07/2011, para la Adquisición de Materiales de Construcción, para la Undécima Región Sanitaria y su dependencia, fue programado en el Plan anual de Contrataciones, PAC Nº 216.184-------
Que, cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 571 de fecha 10 de marzo del año 2011 otorgado por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.----------
Que, el Llamado a de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2011, realizado en fecha 16 de marzo del 2011 cuyo Nº de expediente es 308.598, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres en fecha 29 de marzo de 2011 a las 10:00 hs. y fueron decepcionados 3 (tres) ofertas de las firmas: Desarrollos del Paraguay S.A.; AGEVE S.R.L. y López Comercial S.A.-----
Que, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de las firmas **Desarrollos del Paraguay S.A.; AGEVE S.R.L. y López Comercial S.A.** por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en la presente contratación.----------
Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la provisión de Materiales de Construcción, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, considerando el Art. 34 Inc. "c" de la ley 2051/03, en atención a que los bienes son indispensables para el buen funcionamiento del servicio de salud lo cual redundara en beneficio de la comunidad mas carenciada y que de declararse desierto los tiempos no permitirían cubrir la necesidad en tiempo oportuno. Además se asegura que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, a favor de las firmas:

EMPRESA	*RUC*	*Nº de ITEMS ADJUDICADOS*	*MONTO ADJUDICADO*
Desarrollos del Paraguay S.A.	80001799-4	2 y 4	5.040.000.-
AGEVE S.R.L.	80062131-0	1 y 5	3.277.500.-
López Comercial S.A.	80009113-2	3	1.628.000.-
TOTAL ADJUDICADO			**9.945.500.-**

(Son Guaraníes: Nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos.-), libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central del M.S.P y B.S.

Artículo 2° La presente será imputada en el Rubro 390 y la erogación será financiada con cargo de la Undécima Región Sanitaria y el Hospital del Indígena, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de adjudicación.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Undécima Región Sanitaria – DPTO. CENTRAL – ADMINISTRACION REGIONAL

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
Directora General